

SAN RAFAEL, 16 de abril de 2026

VISTO:

El Expediente N° 37640/2025, donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso abierto de evaluación de antecedentes, prueba de oposición y entrevista personal, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 7 -Tramo Inicial- del Agrupamiento Técnico del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en el Departamento de Laboratorio, dependiente de la Secretaría de Vinculación de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, y

CONSIDERANDO:

Que el presente concurso se sustanciará en los términos de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., que aprobó la “Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo”.

Que en el marco del artículo 6°, Anexo I de la referida Ordenanza N° 91/2023-C.S., el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo autorizó a esta Unidad Académica, mediante Resolución N° 140/2026-C.S., a convocar al presente concurso de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en el artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S. y lo aprobado por este Cuerpo en sesión ordinaria de fecha 07 de abril de 2026,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA
R E S U E L V E:


ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO ABIERTO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, PRUEBA DE OPOSICIÓN Y ENTREVISTA PERSONAL, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 7 – Tramo Inicial, Agrupamiento Técnico del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para cumplir funciones en el Departamento de Laboratorio, dependiente de la Secretaría de Vinculación de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, autorizado por Resolución N° 140/2026-C.S., y de acuerdo a las especificaciones en el Anexo I que, con SIETE (7) hojas, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente deberá ser imputado a la siguiente red presupuestaria: A-0001-012.001.000-11-43.08.00.99.00-3.4.

RESOLUCIÓN N° 028/2026



Cont. DIEGO HERNÁN PAGLIANO
Secretario Adm. Financiero
FCAI - UNCUYO



Dr. Ing. ÁNGEL AUGUSTO ROGGIERO
DECANO
FCAI - UNCUYO

ARTÍCULO 3°.- Difundir el presente llamado a concurso durante DIEZ (10) días hábiles, en el periodo comprendido entre el DIECISIETE (17) de abril y el TREINTA (30) de abril de 2026, conforme a lo establecido en el artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 4°.- Publicar la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en al menos un diario (digital o impreso) de circulación en la zona.

ARTÍCULO 5°.- Fijar como periodo de inscripción el plazo de CINCO (5) días hábiles, comprendido entre las **0:00 horas del CUATRO (04) de mayo y las 23:59 horas del OCHO (08) de mayo de 2026**, en los términos de lo establecido en los artículos 7°, 8° y 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 6°.- Los/as interesados/as deberán inscribirse a través de la modalidad virtual al correo electrónico: concursospac@fcai.uncu.edu.ar dentro del periodo indicado en el artículo precedente, y acompañar la siguiente documentación debidamente firmada:

-UN (1) archivo con el currículum vitae (CV), con carácter de declaración jurada, que deberá contener la siguiente información:

- a) Nombre y apellido del/la aspirante
- b) Lugar y fecha de nacimiento
- c) Estado civil
- d) Número de DNI, LE, LC, CI u otro
- e) Domicilio real o especial, teléfono y correo electrónico
- f) Mención pormenorizada de los antecedentes que contribuyan a valorar la capacidad del/la aspirante para el cargo que concursa y siempre acotado al perfil de las funciones a desempeñar, acompañada de la documentación probatoria en un ejemplar.

-UN (1) archivo con el Formulario de Inscripción de Postulantes

-UN (1) archivo con el Formulario Declaración Jurada de Antecedentes

-UN (1) archivo con el Formulario de Aceptación de Notificación Electrónica

-UN (1) archivo con las probanzas en formato digital (certificados de antecedentes, de estudios y laborales)

Los formularios estarán disponibles en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1rasWng24Pbjc0ga1AMc0EyhmOH9Pq5Ak?usp=s_haring

No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción, y la falta de presentación de la documentación solicitada invalidará la inscripción del/la postulante al concurso (Artículo 9° Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.).

El Jurado interviniente en el presente concurso podrá solicitar la documentación original, enviada oportunamente por correo electrónico, a todos/as o alguno/a de los aspirantes, en cualquier etapa del proceso del presente concurso.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la prueba de oposición y entrevista personal, a la que se hace referencia en el artículo 1° de la presente resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, el día y hora que determine el Jurado, integrado conforme el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, en los alcances de las atribuciones conferidas en el artículo 13, inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 8°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto a lo detallado en el Anexo I del presente acto administrativo, y será seleccionado y graduado por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 9°.- Establecer que la Dirección de Recursos Humanos deberá remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, mediante el respectivo trámite iniciado por SUDOCU, a fin de difundirlo en la página web de la UNCUYO, en virtud de lo establecido en el artículo 8°- penúltimo párrafo del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 10.- Convocar a la Asociación de Trabajadores Universitarios No docentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu), mediante notificación al correo electrónico atuncuyo@gmail.com, que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, según lo previsto en el artículo 11 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 11.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y el Acta Final a las que se hace referencia en el artículo 13 –incisos c y g respectivamente- del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará en el correo electrónico constituido por los/as aspirantes a tal efecto al momento de la inscripción.

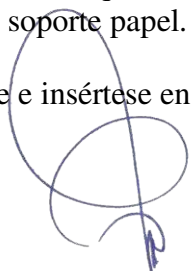
ARTÍCULO 12.- Establecidos por el Jurado el día y la hora para realizar la prueba de oposición y entrevista personal correspondiente, se notificará electrónicamente a los/as postulantes.

ARTÍCULO 13.- A los efectos de las notificaciones que deban realizarse durante el trámite del presente concurso deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/1972 (T.O. Decreto Nro. 894/2017), reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, y lo establecido en el artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza N° 26/2020-C.S. que aprobó el texto ordenado del “Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica” en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.


ARTÍCULO 14.- La presente norma que se emite en formato digital, será reproducida con igual número y firmada en soporte papel.

ARTICULO 15.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 028/2026



Cont. DIEGO HERNÁN PAGLIANO
Secretario Adm. Financiero
FCAI - UNCUYO



Dr. Ing. ÁNGEL AUGUSTO ROGGIERO
DECANO
FCAI - UNCUYO

ANEXO I

-1-

LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO Ordenanza N° 91/2023-C.S.

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA
- b) Unidad Organizativa: SECRETARIA VINCULACIÓN
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Departamento de Laboratorio de Servicios a Terceros

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: ABIERTO
- b) Metodología de Evaluación: EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, PRUEBA DE OPOSICIÓN Y ENTREVISTA PERSONAL.

3) Agrupamiento: Técnico

4) Tramo: INICIAL

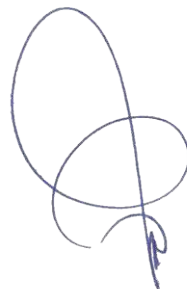
5) Categoría: SIETE (7)

6) Detalles del Cargo: Departamento de Laboratorio de Servicios a Terceros según Ordenanza N° 14/2025-C.S.

a) Denominación del Cargo: Técnico Auxiliar de Laboratorio

b) Funciones específicas:

- ✓ Desarrollar las actividades del laboratorio.
- ✓ Realizar análisis fisicoquímicos, biológicos y radios químicos de alimentos, agua, suelo, minerales.
- ✓ Brindar el soporte técnico y administrativo a las actividades de vinculación y transferencia científico tecnológica.
- ✓ Hacer operativo el desarrollo de normas de calidad en el ámbito del laboratorio.
- ✓ Ser soporte para la realización de prácticas profesionales supervisadas de diferentes espacios curriculares de las/os estudiantes de las carreras de esta Facultad.
- ✓ Realizar otras tareas compatibles con el tramo inicial (Cat. 7) que la autoridad disponga, conforme al artículo 12 inciso e) del Decreto Nacional N° 366/2006.



Com. DIEGO HERNÁN PAGLIANO
Secretario Adm. Financiero
FCAI - UNCUYO



Dr. Ing. ÁNGEL AUGUSTO ROGGIERO
DECANO
FCAI - UNCUYO

ANEXO I

-2-

Actividades técnicas

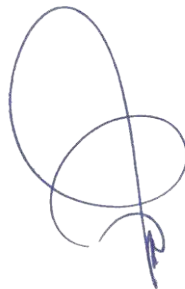
1. Preparar material, reactivos, insumos y equipos para la ejecución de ensayos físico-químicos y microbiológicos, siguiendo procedimientos documentados.
2. Realizar determinaciones analíticas, tales como pH, conductividad, turbiedad, humedad, sólidos totales, determinaciones fisicoquímicas básicas en alimentos y agua, bajo instrucciones del responsable técnico.
3. Ejecutar tareas básicas en microbiología (siembra simple, conteo, preparación de medios), sin interpretación autónoma de resultados.
4. Operar equipos de uso rutinario (balanzas, pHmetros, espectrofotómetro en modo básico, estufas, incubadoras, centrífuga), registrando los datos en los formularios correspondientes.
5. Participar en la recepción y acondicionamiento de muestras, verificando integridad, rotulación y cadena de custodia, sin tomar decisiones sobre su aceptabilidad.

B. Actividades vinculadas a los Sistemas de Gestión ISO 9001 e ISO 17025

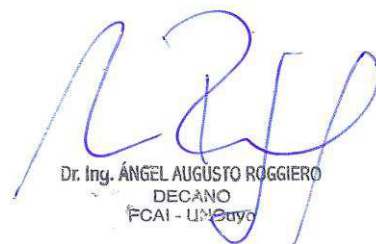
6. Completar correctamente registros obligatorios, formularios, hojas de trabajo, y documentos asociados a la trazabilidad de los ensayos.
7. Mantener actualizados los inventarios de reactivos, insumos y materiales, registrando su estado y fechas de vencimiento conforme a los requisitos de ambas normas.
8. Informar oportunamente al superior sobre novedades, faltantes o necesidad de reposición de reactivos, materiales, insumos y herramientas.
9. Colaborar en el cumplimiento de los requisitos de aseguramiento de la calidad, incluyendo verificaciones operativas, controles básicos y preparación documental previa a auditorías internas y externas.
10. Aportar información y documentación requerida durante auditorías de ISO 9001 e ISO 17025, dentro de los límites de su función.
11. Identificar y comunicar inmediatamente cualquier no conformidad operativa, incidente o desviación observada, evitando la toma autónoma de decisiones técnicas.

c. Soporte operativo, administrativo y documental

12. Cargar datos en sistemas informáticos y planillas de cálculo, organizando la documentación generada por los procesos del laboratorio.



Com. DIEGO HERNÁN PAGLIANO
Secretario Adm. Financiero
FCAI - UNCUYO



Dr. Ing. ÁNGEL AUGUSTO ROGGIERO
DECANO
FCAI - UNCUYO

ANEXO I

-3-

13. Cargar datos en sistemas informáticos y planillas de cálculo, organizando la documentación generada por los procesos del laboratorio.
14. Colaborar con la elaboración de informes periódicos requeridos por la Secretaría de Vinculación o por la jefatura del área, aportando datos, registros y documentación necesaria.
15. Contribuir al orden, limpieza y mantenimiento general del laboratorio, siguiendo los procedimientos de bioseguridad, higiene y seguridad laboral.

D. Actividades complementarias

16. Participar en el manejo inicial y clasificación de residuos del laboratorio conforme a los procedimientos internos y normativas ambientales.
17. Preparar materiales y kits para campañas de muestreo y desplazarse dentro y fuera de la FCAI-UNCUYO en caso de ser requerido por la autoridad del área (sin realizar toma autónoma de decisiones ni ensayos de campo complejos).
18. Brindar soporte y colaboración a compañeros/as de trabajo cuando sea necesario y cuando la jefatura así lo indique, sin asumir roles de supervisión.
19. Cumplir estrictamente con los protocolos de seguridad e higiene propios del laboratorio, participando en capacitaciones internas.
20. Realizar otras tareas compatibles con el tramo inicial (Cat. 7) que la autoridad disponga, conforme: Art. 12 inciso e) de la Ord. 91/2023 y Art. 50 inciso 2.c) del Decreto Nacional N° 366/2006 (tareas afines, no permanentes y sin modificar la naturaleza del puesto).

7) **Cantidad de Cargos:** UNO (1)

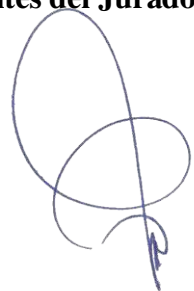
8) **Horario de desempeño previsto:** 07:00 a 14:00

9) **Remuneración del cargo:** Importe vigente a la fecha del llamado a concurso.

10) **Bonificaciones especiales:** Importe vigente a la fecha de la presente convocatoria.

11) **Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación:** inscripción online al correo electrónico concursospac@fcai.uncu.edu.ar durante el periodo de inscripción establecido en el artículo 5° de la presente resolución, mediante el formulario Google dispuesto a tal fin.

12) **Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:**



Com. DIEGO HERNÁN PAGUANO
Secretario Adm. Financiero
FCAI - UNCUYO



Dr. Ing. ÁNGEL AUGUSTO ROGGIERO
DECANO
FCAI - UNCUYO

ANEXO I

-4-

Jurados Titulares

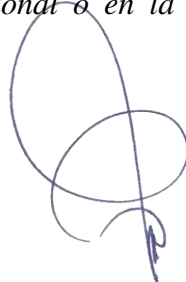
Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
NIETO, Liliana Rosa	20638	16.504.337	Cat. 2	Técnico Profesional	Directora de Laboratorio
ESPOSITO, Norma Elvira	19266	17.750.751	Cat. 01	Administrativa	Directora General de Recursos Humanos - FCAI
MONARDEZ, Carolina Silvia	33890	28.024.414	Cat. 07	Técnica Profesional	Técnico Auxiliar Laboratorio

Jurados Suplentes

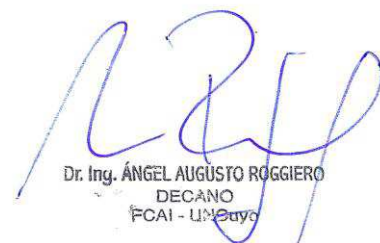
Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
GUZMAN, Eduardo Javier	22311	21824275	Cat. 05	Técnico Profesional	Técnico Profesional en Laboratorio
RUIZ, María De Belén	27156	27892349	Cat. 04	Administrativo	Jefe de Recursos Humanos - FCAI
POZZATTO, María Eugenia	29002	28.952.143	Cat. 03	Técnico Profesional	Jefe de laboratorio

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21 del Decreto Nacional N° 366/2006. “*Para ingresar como trabajador en una institución universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan. Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:*

- a) *Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.*
- b) *Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la administración pública nacional, provincial o municipal.*
- c) *Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.*
- d) *Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier institución universitaria nacional o en la administración pública nacional, provincial o municipal.*



 Cont. DIEGO HERNÁN PAGLIANO
 Secretario Adm. Financiero
 FCAI - UNCUYO



 Dr. Ing. ÁNGEL AUGUSTO ROGGIERO
 DECANO
 FCAI - UNCUYO

ANEXO I

-5-

- e) *Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena”.*

14) Condiciones Generales:

- Título secundario o Polimodal completo (excluyente), preferentemente con orientación científica, técnica o afín (química, alimentos, laboratorio, biología, ambiente).
- Preferentemente, el/la postulante poseerá título de nivel universitario vinculado a química, bromatología, biotecnología, análisis de alimentos, laboratorio o áreas equivalentes.
- Se valorará capacitación específica en análisis fisicoquímicos, microbiológicos, bromatológicos, análisis radioquímico, manejo de instrumental de laboratorio y/o normas ISO 17025 (no excluyente).

15) Condiciones Particulares (perfil del/la postulante):

El/la postulante deberá demostrar condiciones compatibles con un rol de **apoyo técnico-operativo**, propio del tramo inicial (Categoría 7), en un laboratorio que opera bajo normas internacionales de calidad.

Conocimientos técnicos deseables

El/la postulante deberá poseer conocimientos iniciales o experiencia básica en:

- Análisis fisicoquímicos y de alimentos (nivel auxiliar).
- Conceptos básicos de bromatología, inocuidad alimentaria, química general y/o microbiología.
- Nociones elementales sobre el funcionamiento de un laboratorio basado en ISO 9001 e ISO 17025.
- Manejo básico de herramientas ofimáticas (procesadores de texto, planillas de cálculo, correo institucional).
- Manejo inicial de herramientas de almacenamiento y colaboración en línea (Google Drive, OneDrive u otras).
- Comprensión general de la estructura orgánico-funcional de la FCAI-UNCUYO (se brindará inducción interna).


Competencias y habilidades requeridas

Competencias técnicas básicas

- Capacidad para seguir instrucciones técnicas precisas.



Com. DIEGO HERNÁN PAGUANO
Secretario Adm. Financiero
FCAI - UNCUYO



Dr. Ing. ÁNGEL AUGUSTO ROGGIERO
DECANO
FCAI - UNCUYO

ANEXO I

-6-

- Orden, prolijidad y atención al detalle en el manejo de material, insumos y registros.
- Registro fiel y confiable de datos analíticos.

Competencias actitudinales

- Trato cordial, respetuoso y profesional hacia compañeros/as, docentes, estudiantes y usuarios externos del laboratorio.
- Responsabilidad y compromiso en la ejecución de las tareas asignadas.
- Predisposición para el aprendizaje y la actualización permanente, especialmente en normas de calidad y metodología analítica.
- Actitud proactiva, para comunicar novedades, faltantes, incidentes o necesidades operativas.
- Disposición para el trabajo en equipo, colaboración efectiva y apoyo a compañeros/as.
- Compromiso institucional, respeto por los protocolos, normas de seguridad y procedimientos del laboratorio.

Aspectos vinculados al tramo inicial (Cat. 7)

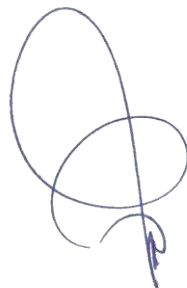
- Capacidad para trabajar bajo supervisión directa, consultando al superior en caso de dudas.
- Predisposición para *ejecutar*, no para decidir: no se espera autonomía técnica ni toma de decisiones complejas.
- Habilidad para adaptarse a cambios en rutinas, procedimientos y actividades según necesidades del servicio.

Requisitos funcionales y operativos

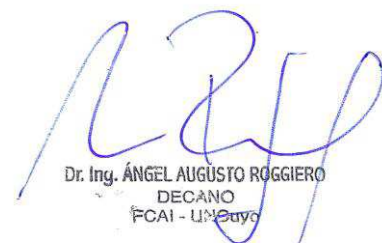
- Aptitud física para realizar tareas de laboratorio (manipulación de insumos, traslado de materiales, trabajo de pie, uso de elementos de seguridad).
- Disponibilidad para desplazarse dentro y fuera de la FCAI-UNCUYO cuando la autoridad lo solicite.
- Disponibilidad para cumplir turnos, horarios de laboratorio y rutinas operativas establecidas.

Requisitos éticos y comportamentales

- Respeto por la confidencialidad de muestras, datos y resultados.
- Cumplimiento estricto de las normas de seguridad e higiene.
- Actitud responsable y respetuosa hacia los procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad



Cont. DIEGO HERNÁN PAGUANO
Secretario Adm. Financiero
FCAI - UNCUYO



Dr. Ing. ÁNGEL AUGUSTO ROGGIERO
DECANO
FCAI - UNCUYO

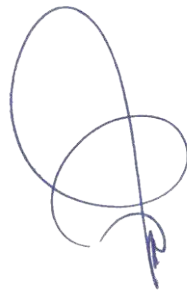
ANEXO I

-7-

16) Temario General:

- ✓ Decreto N° 366/2006 - Convenio Colectivo de Trabajo. Disponible en: <https://dad.uncuyo.edu.ar/upload/decreto-366-06-convenio-colectivo-de-trabajo.pdf>
- ✓ Estatuto Universitario. Disponible en: <https://www.uncuyo.edu.ar/bienestar/upload/estatuto-universitario1.pdf>
- ✓ Ley Nacional N° 27499 (Ley Micaela). Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/generos/ley-micaela>
- ✓ Ordenanza N° 14/2025- C.S Estructura Orgánico-Funcional FCAI. Disponible en: https://bibliotecas.uncuyo.edu.ar/sig/digesto/?archivo=DI-O_CS_0014_2025.pdf
- ✓ Conocimiento en determinación de parámetros legislados para Agua de consumo y Alimentos según Ley Nacional 18.284 (Código Alimentario Argentino y sus Decretos Reglamentarios N° 2126/1971 – 35/2025): [Código Alimentario Argentino](#)
- ✓ Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo: Ley Nacional N° 19.587/1972 (aplicado a laboratorios) reglamentada por el Decreto N° 351/1979. Link para descarga: <https://www.infoleg.gob.ar/>
- ✓ Determinación de parámetros de desempeño para Validación de Métodos Analíticos (Guía Eurachem - 1ra edición en español). Link para descarga:

[Guía Eurachem para Validación de Métodos Analíticos](#)



Cont. DIEGO HERNÁN PAGLIANO
Secretario Adm. Financiero
FCAI - UNCUYO



Dr. Ing. ÁNGEL AUGUSTO RÖGGIERO
DECANO
FCAI - UNCUYO